

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 DIC. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 943/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 509-84 del 14 de Noviembre pasado, recaída a Fs. 91/92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede equivalencia total y parcial de / materias de la carrera de la Licenciatura en Química al alumno Miguel Luis / Sastre, por asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata;

Que el artículo 3º del citado acto administrativo se consignó erróneamente el nombre de una materia por la cual se le otorga equiparación / parcial, como así también el mes de aprobación de "Química Orgánica I";

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Alumnos, corresponde subsanar el referido error;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la resolución N° 509-84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- Acordar asimismo al recurrente equivalencia par cial de la materia QUIMICA ORGANICA I por la asignatura "Química Organica I" (nota cuatro (4): 12-4-76), debiendo rendir/y aprobar, para obtener la equiparación total, los siguientes temas del respectivo programa: Alquinos, Petróleo, gas, hulla, derivados. Hidrocarburos aromáticos. Arenos y aromáticos polinucleares. Fenoles. Reacciones de eliminación. Quinonas y quinhidronas, fijándosele plazo a tal fin hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVANEZ
Secretario Académico

SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR